

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 12** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la puntuación de la fase de concurso del proceso selectivo en la categoría de Celador del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Celador del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid a don Francisco García Valladares.*

Por Resolución de 15 de junio de 2018, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud convocó pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio).

Contra el Acuerdo del Tribunal Calificador por el que se publican las relaciones definitivas de méritos de la fase de concurso y la relación de aspirantes por orden de puntuación alcanzada en el proceso selectivo, publicado el 17 de febrero de 2022, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo (P. A. 619/2022.^a) por don Francisco García Valladares, con DNI número ***0416**, aspirante al citado proceso selectivo por el turno libre.

El recurso contencioso-administrativo fue estimado por sentencia número 334/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 32 de Madrid, ordenando que se bareme al interesado los servicios prestados en la solicitud inicial, asignándole por ello 24,13 puntos el apartado de experiencia profesional y 7 puntos en formación en la fase de concurso. Por lo tanto, quedan modificadas las calificaciones del demandante, obteniendo así una calificación final de 70,713 puntos en las pruebas selectivas anteriormente señaladas, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

Así pues, en cumplimiento del fallo de la sentencia número 334/2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 32 de Madrid, y previa solicitud de destino por don Francisco García Valladares, esta Dirección General, al amparo de las competencias atribuidas en el Decreto 245/2023, de 4 de agosto, y en el 246/2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, respectivamente,

RESUELVE

Primero

Declarar que don Francisco García Valladares, con DNI número ***0416**, ha superado las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 15 de junio de 2018, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio), con una calificación final de 70,713 puntos.

Segundo

Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Celador del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid a don Francisco García Valladares, con DNI número ***0416**, asignándole plaza en el Hospital Universitario “12 de Octubre”.

Tercero

El plazo de toma de posesión de la plaza asignada será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para efectuar la toma de posesión, que se llevará a efecto en el Hospital Universitario “12 de Octubre”.

En el caso de no tomar posesión de la plaza adjudicada en el plazo indicado se perderán todos los derechos derivados de su participación en el concurso-oposición, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

En relación con lo dispuesto en la presente Resolución, por la que se da cumplimiento a la sentencia indicada, podrá el interesado promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias, se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 21 de marzo de 2024.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/5.192/24)

